INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

OTROSI Nº 1
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA
No. IET-15-2023
(14 DE JULIO DE 2023)

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT:	805.009.830-8
CONTRATISTA:	REACTIVOS EQUIPOS Y QUIMICOS LIMITADA
NIT:	800157163-9
OBJETO:	OTROSÍ Y MODIFICACION A LA CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "COMPRA DE INSUMOS LABORATORIO PARA USO EDUCATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE JOSÉ FINA SANCHEZ TELLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN"

Entre los suscritos a saber: LIC. LILIANA RAMIREZ VARELA mayor de edad, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No.31.495.976, obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA TITAN, como ordenador del gasto, haciendo uso de sus facultades quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte el Sr(a). FABIO IVAN MARIN RUEDA, mayor de edad y vecino en la VIA PEREIRA ARMENIA KM 4 VEREDA EL ROCIO PREDIO LA PRIMAVERA de PEREIRA – RISARALDA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 10.134.550, en representación legal de la empresa REACTIVOS EQUIPOS Y QUIMICOS LIMITADA, quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ Y MODIFICACION A LA CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION, previo las siguientes consideraciones:

1. El día veintitrés (23) de Junio del año 2023, se suscribió entre la INSTITUCION EDUCATIVA TITAN y la empresa REACTIVOS EQUIPOS Y QUIMICOS LIMITADA, el contrato No. IET-15-2023, cuyo objeto es el siguiente: "COMPRA DE INSUMOS LABORATORIO PARA USO EDUCATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE JOSÉ FINA SANCHEZ TELLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN".
2. El contratista REACTIVOS EQUIPOS Y QUIMICOS LIMITADA, ha venido atendiendo los requerimientos propios de la ejecución del contrato suscrito, solicitados por EL CONTRATANTE, durante la ejecución del mismo.

Que con el fin de responder a las necesidades actuales de la INSTITUCION EDUCATIVA TITAN y para continuar con la ejecución del contrato, es necesaria una ampliación en tiempo para el correcto cumplimiento del objeto contratado, considerando la dificultad en la consecución de algunos artículos en el mercado, los cuales son importados.

En atención a los anteriores considerandos el presente Otrosí y ampliación se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA.- TERMINO DE EJECUCION: Se amplía el plazo de ejecución del contrato No.IET-15-2023 en treinta (30) días más, a partir del día quince (15) de Julio de 2023. La cláusula QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION del contrato No.IET-15-2023 quedara así: El contratista se compromete a realizar los servicios del objeto del contrato hasta el día catorce (14) de Agosto de 2023 . No obstante, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en el momento que lo considere conveniente.

SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO: La presente ampliación se perfecciona con la suscripción de las partes y la ampliación de las garantías si fueron requeridas.

TERCERA.- Los aspectos no contemplados en el presente otro si y ampliación, quedan sometidos a las restantes clausulas establecidas en el contrato No. IET-15-2023 del día veintitrés (23) de Junio del año 2023.

Para constancia de lo anterior se aprueba y se firma a los catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE
LIC. LILIANA RAMIREZ VARELA
C.C.31.495.976
RECTORA
I. E. TITAN

EL CONTRATISTA
FABIO IVAN MARIN RUEDA
C.C.10.134.550
REACTIVOS EQUIPOS Y
QUIMICOS LIMITADA

Firmado en original.-

Proyecto: Alonso E. Bernal- Asesor Contractual
Aprobó: Lic. Liliana Ramírez Varela- Rectora